

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUATAVITA

TRASLADO LIQUIDACION DE CRÉDITO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2º DEL C.G.P., SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, CONFORME AL ART. 110 DE C.G.P., PARA QUE LA PARTE PASIVA, SI LO ESTIMA PERTINENTE, SE MANIFIESTE.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
EJECUTIVO SINGULAR No. 00124-2019	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS MIGUEL GARZÓN GARZÓN	30-JULIO-2.020	03-AGOSTO-2.020

GUATAVITA, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2.020). LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN SECRETARIA Y CORRE TRASLADO LOS DIAS 30 Y 31 DE JULIO Y 03 DE AGOSTO DE 2.020.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO